REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 39 **LA PLATA, viernes 13 de mayo de 2005**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 526, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “ALERTA XXI S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 527, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “DESIN S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 528, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “S.A.S. CORP S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 529, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “LOW RISK GROUP S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 530, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 531, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 532, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “S.I.P. S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 533, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “GAVILAN S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 534, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “GRUPO DE VIGILANCIA MAIPÚ S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 535, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “NAZARENO SEGURIDAD S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 536, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “ORPI S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 537, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “A.S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA”
* RESOLUCIÓN N° 538, DESIGNANDO TRANSITORIAMENTE JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “ALMENA S.A.”
* RESOLUCIÓN N° 539, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “SEGUR SYSTEM S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 540, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA “CHIVILCOY SEGURIDAD S.R.L.”
* RESOLUCIÓN N° 549, SUPRIMIENDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD LA PLATA, LA SUBJEFATURA DEPARTAMENTAL ÁREA INTERIOR.
* DISPOSICIÓN N° 08/05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, REFERENTE FORMULARIOS ALTA VIGILADORES.
* DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
* DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, LEVANTAMIENTO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 270.613/02 y su agregado 21.100 – 274.627/02, en el que la empresa "ALERTA XXI S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta (fs. 160), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento doce (fs. 112), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incs. "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**ALERTA XXI S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Avenida Gaona 2884, P. 3ro., Dpto. "C", Ramos Mejía, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don **JUAN CARLOS FORTUNATO**, titular del D.N.I. N° 04.964.673.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 526.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2137–218.542/96 y sus agregados 21.100–267.693/99 y 21.100–035.994/04, en el que la empresa **"DESIN S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 191, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos veintiuno (fs. 221), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "DESIN S.A", del Oficial Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Carlos Ismael MIRACCA, con domicilio real en 29 N° 1728, de La Plata, Partido del mismo nombre, titular del D.N.I. 7.618.401.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 527.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–711.445/04 y su agregado 21.100–766.504/04 en el que la empresa "S.A.S. CORP S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y ocho (fs. 158), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco (fs. 164 y 165), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incs. "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"S.A.S. CORP S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Avda. Maipú N° 3237, 1° piso, dto. "A" de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Coronel (R) del Ejército Argentino Don Carlos Antonio Francisco Cremona, titular del DNI N° 5.333.097.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 528.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–440.850/03 y su agregado 21.100–441.157/03 en el que la empresa "LOW RISK GROUP S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento trece (fs. 113), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento siete (fs. 107), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incs. "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"LOW RISK GROUP S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Ugarte N° 1732, 1° Piso, departamento 2 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Primero (R) del Ejército Argentino Don Alberto Martín Miguel López, titular del D.N.I. N° 20.609.847.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 529.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137–454.653/97 y su agregado 2137–454.647/97 en el que la empresa **"DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A."**, solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento noventa (fs. 190), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Baigorria N° 2395, Piso 1° "A" de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta (fs. 270), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A." a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Baigorria N° 2395, Piso 1° "A" de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 530.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137–674.059/93 y su agregado 21.100–450.235/00 en el que la empresa "SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación definitiva en el marco de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos cincuenta y ocho (fs. 258), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos sesenta (fs. 260), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incs. "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Ruta Panamericana, Colectora Oeste Km. 28.500 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Don Oscar Norberto BRUNO, titular de la L.E. N° 0.415.790.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 531.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203–698.099/79, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"S.I.P. S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y ocho (fs. 148), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **"S.I.P. S.R.L."**, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es calle Marcelo T. de Alvear N° 3231 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 532.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137–509.403/92 y sus agregados 2137–794.059/98 y 21.100–705.096/04, en el que la empresa **"GAVILÁN S.R.L."**, solicita el cambio de sede social y de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos dieciséis (fs. 216), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Rivadavia n° 18451 de la localidad de Morón, acompañando la documentación correspondiente;

Que a fojas doscientos veintiuno (fs. 221), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos sesenta y siete (fs. 267), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"GAVILÁN S.R.L.",** a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en calle Rivadavia N° 18.451, primer piso, Departamento "B" (Torre Parque) de la localidad y partido Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad de la prestadora de servicios de seguridad privada **"GAVILÁN S.R.L."**, al señor Eduardo Vicente JORGE, DNI 7.921.114.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 533.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente 21100–073.199/02 y sus agregados 21.100–811.352/01 y 21.100–590.331/03, en el que la empresa "GRUPO DE VIGILANCIA MAIPÚ S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 199, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos doce (fs. 312), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "GRUPO DE VIGILANCIA MAIPÚ S.A.", del Comisario (R) de la Policía Federal Argentina, Don Morosi Héctor Oscar, con domicilio real en Correa N° 2978/80, Capital Federal, titular del D.N.I. 04.389.263.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 534.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–004.005/02 y su agregado 21.100–726.470/01, en el que la empresa **"NAZARENO SEGURIDAD S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y dos (fs. 172), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle 28 N° 2962 de la ciudad y Partido de Necochea;

Que en tal sentido a fojas ciento noventa y ocho (fs. 198), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de **“NAZARENO SEGURIDAD S.R.L.”** a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle 28 N° 2962 de la localidad y Partido de Necochea.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 535.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2203–207.436/61 c/ 21100–225.054/99 y 21.100–694.660/04 y 21100–162.171/04, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“ORPI S.A.”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas trescientos ochenta y nueve (fs. 389), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **“ORPI S.A.”**, con liberación de Depósito en Garantía, cuya sede autorizada es calle Monseñor Piaggio N° 7 Planta Baja “A” de la localidad de Avellaneda provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 536.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 2137–137.807/95, en el que la empresa **“A.S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA”** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento noventa y siete (fs. 197), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Valentín Gómez N° 7763 de Del Viso, Partido de Pilar;

Que en tal sentido a fojas doscientos sesenta y ocho (fs. 268), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de **"A.S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA",** a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Valentín Gómez N° 7763 de Del Viso, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 537.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2137–523.421/92 y su agregado 21.100–674.201/04, en el que la empresa **"ALMENA S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos veinte (fs. 220), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos ochenta y tres (fs. 283), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación provisoria como Jefe de Seguridad de la empresa **"ALMENA S.A."**, de Don Juan Ramón GONZALEZ, titular de D.N.I. 20.259.669.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 538.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–571.744/01 y sus agregados 21.100–571.742/01 y 21.100–047.540/02, en el que la empresa **"SEGUR SYSTEM S.R.L."**, solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos nueve (fs. 209), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Colón N° 3169 entre las calles Dorrego y Avenida Provincias Unidas de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza;

Que a fojas doscientos doce/ doscientos veintidós (fs. 212/222) se adjuntan placas fotográficas y croquis del inmueble propuesto y a fojas doscientos veintitrés (fs. 223) se acompaña copia certificada del contrato de locación y acta de inspección del local propuesto a fojas doscientos treinta y uno (fs. 231);

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y cuatro (fs. 234), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"SEGUR SYSTEM S.R.L."**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Colón N° 3169, 1° Piso, entre las calles Dorrego y Avenida Brigadier Juan Manuel de Rosas de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 539.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 4 de mayo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100–243.972/99 y su agregado 21.100–243.974/99, 21.100–284.426/00, en el que la empresa **"CHIVILCOY SEGURIDAD S.R.L."**, solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento ocho (fs. 108), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Uruguay N° 183, de la localidad y Partido de Moreno;

Que en tal sentido a fojas ciento veintisiete (fs. 127), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"CHIVILCOY SEGURIDAD S.R.L."** a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Uruguay N° 183, de la localidad y partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada,** publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 540.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 10 de mayo de 2005.

Visto el nuevo diseño operativo y de dirección dispuesto por la Resolución N° 77/05, para las Jefaturas Departamentales de Policía de Seguridad y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las medidas adoptadas, se hace imprescindible reformular las unidades de dirección y conducción, en pos de lograr una mejor respuesta en cada ámbito de actuación;

Que la creación y puesta en funcionamiento del Gabinete de Evaluación, por Resolución N° 1625/04, en cada Jefatura Departamental, es causal suficiente, juntamente con las nuevas funciones asignadas al Jefe Departamental de Policía de Seguridad, para disolver la Subjefatura Departamental Área Interior, creada por Resolución N° 138 de fecha 14 de enero de 2000 y la Subjefatura Departamental Atlántica, creada por Resolución 2673, de fecha 19 de agosto de 2003;

Que la emergencia declarada por Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, facultando la transformación de la estructura de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender sus misiones fundamentales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 19 de la Ley 13.175, art. 4° y 12° de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04 y Decreto 876/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprímese en el ámbito de la Jefatura Departamental de Policía de Seguridad La Plata, la Subjefatura Departamental Área Interior, que fuera creada mediante Resolución N° 138 de fecha 14 de enero de 2000.

ARTÍCULO 2°.- Suprímese en el ámbito de la Jefatura Departamental de Policía de Seguridad Dolores, la Subjefatura Departamental Atlántica, que fuera creada mediante Resolución N° 2673 de fecha 19 de agosto de 2003.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días para que los Jefes Departamentales de Policía de Seguridad La Plata y Dolores, respectivamente, procedan a la redistribución de los recursos humanos y logísticos de los organismos disueltos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos de relación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 549.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 5 de mayo de 2005.

Visto la necesidad de atender los requerimientos de los Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, en lo atinente a la tramitación de solicitudes de habilitación, acreditación y presentación de documentación exigida por la ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02 a saber altas y/o renovaciones de personal, que resulta competencia de esta Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada de manera centralizada, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley 12.297 establece una serie de requisitos que deben reunirse para el otorgamiento de alta y/o renovaciones de vigiladores;

Que en razón del establecimiento de tales exigencias legales, el Órgano de Aplicación debe poner la mayor diligencia y celeridad en la resolución de los trámites en curso y asegurar la eficacia y el cumplimiento del principio de legalidad;

Que asimismo corresponde dejar sin efecto la disposición N° 5/02, en lo referido a la aprobación del anterior formulario para otorgar las altas y renovaciones de los vigiladores;

Que de conformidad con las facultades que emergen del artículo 43 de la ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el formulario para la tramitación de altas y/o renovaciones de vigiladores a efectuarse en la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada el que en I Anexo integra la presente, dejándose sin efecto al respecto la Disposición N° 05/02.

ARTÍCULO 2°.- Recepcionar los trámites que formalicen los Prestadores de la Seguridad Privada, única y exclusivamente mediante la utilización de los formularios completos y acompañados de la documentación pertinente, a tal efecto el personal de la Dirección deberá instruir a los mismos para que a partir de la fecha presenten sus requerimientos a través de los formularios mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y página Web de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 08/05.

CARLOS MANUEL POUSADA
Director General
Dcción. Gral. Fiscalizadora de
Agencias y Seguridad Privada

_____

D.G.F.A.S.P.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

IMPORTANTE:

1) COMPLETAR ESTE FORMULARIO A MAQUINA O CON LETRA IMPRENTA CLARA Y LEGIBLE.

2) DISPOSICIÓN 00001/04, Art. 1°. "Exigir la presentación de los Certificados Originales de Antecedentes Penales previstos en el Artículo 8° inciso 3° apartados "a" y "b" del Decreto N° 1897/02, a Toda solicitud de Alta de Personal y Renovación de las Credenciales prescriptas en el Artículo 17° del citado ordenamiento legal".

3) Según rige en Ley 12.297, Decreto Reglamentario 1897/02, Art.8° Párrafo In Fine: "En los supuestos en que el solicitante acredite, mediante petición fundada, razones de urgencia operativas del servicio que hicieran imposible obtener las citadas certificaciones en tiempo oportuno, podrán presentarse las constancias de inicio de trámite de dichos documentos. En tal caso, la Autoridad de Aplicación acordará el certificado de autorización pertinente bajo condición resolutoria de presentación de la documentación en el plazo de 30 días".

INSTRUCTIVO

El presente formulario deberá presentarse por duplicado acompañando la documentación que a continuación se detalla:
A) **Fotografía Original 4x4 cm**., fondo color blanco, de frente, no debiendo registrar alteraciones producidas por la digitalización, la que no podrá ser inferior a 100 pixeles por pulgada ni superior a 300;
B) **Datos Personales Completos** del Postulante y los referentes a la SOLICITUD requeridos en el presente Anexo;
C) **Declaración Jurada** firmada por el Postulante conforme Art. 8° Ley 12.297, de no estar comprendido en el régimen de inhabilitaciones e incompatibilidades para el desempeño de servicios de seguridad privada;
D) **Certificado Original de Antecedentes Policiales** (Dirección Antecedentes Policiales, Policía de la Provincia de Buenos Aires).
E) **Certificado Original de Antecedentes Judiciales** (Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminales);
F) **Certificado de Aptitud Psicofísica** extendido por Profesional Médico Legista o especializado en Psiquiatría. De tratarse de un facultativo sin estas especializaciones deberá encontrarse complementado por el certificado de un profesional de la psicología. Para el caso de tratarse de instrumentos privados, dicha constancia deberá ser legalizada por el Colegio Profesional que corresponda.
G) **Certificado de Capacitación** expedido por los centros habilitados por la Autoridad de Aplicación de conformidad a lo establecido en el Art. 18° Ley 12.297;
H) **Certificación Policial del Domicilio Actual** del postulante;
I) **Copia Legible y certificada** por el Jefe de Seguridad de **D.N.I.**; **L.E.** o **L.C.**;
J) Constancia Impresa de **N° de C.U.I.L.**;
K) **Acreditación del Pago Individual de la Tasa Administrativa** por Alta de Personal del Postulante a Vigilador (Dto. Reg. Art.6°) o Renovación/ Reposición y/o Emisión de Credenciales (Dto. Reg. Art.17°) de cada Postulante a Vigilador presentado;
L) Para los cargos VIGILADOR CON ARMA o ESCOLTA PRIVADO **Copia Certificada de la Credencial de Legítimo Usuario individual de armas de fuego expedida por el RENAR.**
M) Para RENOVACIÓN, adjuntar **Credencial Vencida o Denuncia Policial Original** de robo, hurto o extravío;
N) Si perteneció a una Fuerza de Seguridad, deberá adjuntar **Foja y Certificación de Servicio** donde deberán constar los Destinos y las fechas en que prestó Servicio en los mismos.

NO COMPLETAR POR PRESTADORA (Espacio Reservado para D.G.F.A.S.P.)

CORRESPONDE AL CARGO: | TIPO: A R | FECHA MOVIMIENTO: | NÚMERO DE CREDENCIAL:

ANEXO I

FORMULARIO PARA DAR ALTAS Y/O RENOVACIONES DE VIGILADORES

* LEY 12.297/99 - Y SU REGLAMENTACION 1.897/02 *

PRESTADORA: Denominación Completa

TELEFONO (Anteponer Código de Área) | **Numero Legajo**

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO

FOTO 4X4 cm

DATOS DEL VIGILADOR

DOCUMENTO (Marcar Tipo de Doc. Con una X) | Numero
LE | LC | DNI

C.U.I.L. N°

APELLIDO/S COMPLETO/S | **NOMBRE/S COMPLETO/S**

ESTADO CIVIL | **SEXO** | **FECHA DE NAC.: Dia -Mes - Año** | **PAIS DE ORIGEN**

CONYUGE: Nombre/s | Apellido/s

PADRE: Nombre/s

MADRE: Nombre/s | Apellido/s

C.L.U. (Credencial Legítimo Usuario Individual) | **FECHA DE VENCIMIENTO** | **PERTENECIÓ A UNA FUERZA DE SEGURIDAD?** SI NO

TRAMITE A EFECTUAR: (Marcar con una X)
ALTA | RENOVACION

OBSERVACIONES (Ampliar datos y/o salvar errores)

CARGO: (Marcar con una X)
VIGILADOR SIN ARMA | VIGILADOR CON ARMA | DETECTIVE PRIVADO | ESCOLTA PRIVADO

CAPACITACIÓN: (Marcar con una X y completar cuadros)
SI | NO
CATEGORIA APROBADA: | CENTRO EMISOR:

DOMICILIO: Calle | Número | Piso | Dto.

Entre | y | Entre

Bloque | Edificio | Cuerpo | Provincia

Localidad | Partido | Codigo Postal

LUGAR | FECHA

FIRMA DE VIGILADOR | ACLARACION

CERTIFICO en mi caracter de Jefe de Seguridad que la firma que antecede ha sido suscripta ante mi en el lugar y fecha indicados, previa acreditación de identidad. (bajo apercibimiento de la penalidades previstas en el art. 293 del Código Penal).

FIRMA JEFE DE SEGURIDAD | ACLARACION | SELLO PRESTADORA

RESERVADO PARA LA D.G.F.A.S.P.

1 MESA GRAL. DE ENT.	2 CONTABLE	3 REGISTRO Y ARCHIVO			
		VERIFICADO	GRABADO	EMITIDO	ARCHIVADO
		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
		FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
Sello con FECHA,FIRMA y N° de PAGO	Sello con FECHA,FIRMA y N° de PAGO	INICIALES	INICIALES	INICIALES	INICIALES

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 8 Ley 12.297)
CAPITULO III
INHABILITACIONES E INCOMPATIBILIDADES

Art. 8° - No podrán desempeñarse en el ámbito de la seguridad privada, las siguientes personas:

1) Quienes hayan sido excluidos de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia por delitos o faltas relacionadas con las actividades reguladas por la presente.

2) Quienes se beneficiaron con las Leyes 23.492 ó 23.521 e indultados por hechos que constituyan violación a los derechos humanos.

3) Quienes posean antecedentes por condenas o procesos judiciales en trámite por delitos dolosos, o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad.

4) Quienes hayan sido inhabilitados por infracciones a la presente Ley.

5) Quienes sean personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia.

Manifiesto con carácter de declaración jurada, no encontrarme alcanzado por ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 12.297. (bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el art. 293 del Código Penal).

FIRMA: .....

ACLARACION:.....

TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

LUGAR Y FECHA .....

CERTIFICO en mi caracter de Jefe de Seguridad que la firma que antecede ha sido suscripta ante mi en el lugar y fecha indicados, previa acreditación de identidad. (bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el art. 293 del Código Penal).

FIRMA: .....

ACLARACION:.....

EMPRESA:.....

NO COMPLETAR POR PRESTADORA (Espacio Reservado para D.G.F.A.S.P.)

- ☐ **Declaración Jurada** firmada por el Postulante según rige en el Artículo 6° Inciso d)
- ☐ Certificado Original Antecedentes Policiales (Dirección Antecedentes Policiales - Policía de la **Provincia** de Buenos Aires).
- ☐ Certificado Original Antecedentes Judiciales (Registro Nacional de **Reincidencia**).
- ☐ Certificado de Aptitud **Psicofísica** — Psicólogo ☐ Médico ☐
- ☐ Acreditación del pago de la Tasa Administrativa por alta de Personal de cada Postulante a Vigilador presentado. (Dto. Reg. art.6 $ 20,27)
- ☐ Certificado de **Capacitación**.
- ☐ Certificación Policial del **Domicilio** Actual del Postulante.
- ☐ Fotocopia Legible de **D.N.I.**, **L.E.** o **L.C.**
- ☐ Constancia de **C.U.I.L.**
- ☐ Acreditación del pago de la Tasa Administrativa por emisión renovación o reposición de credenciales de Personal de cada Postulante a Vigilador presentado. (Dto. Reg. art.17 $, .-)

- ☐ Para los cargos VIGILADOR CON ARMA o ESCOLTA PRIVADO: Fotocopia Legible de **C.L.U.** individual.
- ☐ Para RENOVACIONES: **Credencial vencida** o **Denuncia Policial Original** de robo, hurto o extravío.
- ☐ Si perteneció a una FUERZA DE SEGURIDAD: **Foja y Certificación de Servicio**.

Se debe destacar que, el contenido del Presente Acto, no debe poseer omisiones, alteraciones y/o carecer de alguno de los Documentos solicitados conforme lo establecido en la Ley 12.297; caso contrario; será encuadrado en lo pautado por el Artículo 47°, Inciso d) del REGIMEN de INFRACCIONES y SANCIONES, contenido en la normativa vigente.

Es dable agregar que; transcurridos los 180 (ciento ochenta) días corridos de la presente solicitud deberá acreditarse el **Certificado de Finalización del Curso de Capacitación**, de conformidad con lo establecido por la DISPOSICIÓN N° 0010/04, bajo apercibimiento de incumplimiento del requisito previsto en el artículo 6°, Inciso b), del DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.897/02.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 20.287 MARTÍNEZ, Sergio Eduardo, perteneciente a la Comisaría de Florencio Varela 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-05.-

Teniente Legajo N° 25.298 MORENO, Ariel Alexis, perteneciente a la Comisaría de Florencio Varela 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-05.-

Sargento Legajo N° 143.178 ZULETA, Raúl Dardo, perteneciente a la Comisaría de Florencio Varela 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-05-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo N° 129.109 REYNOSO, José Francisco, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 inc. 15to., y 59 inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 08-09-04.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar